



CONSTANCIA DE SECRETARIA: Informo a la señora Juez que los señores Hugo Alberto Guevara Londoño y Jhon Freddy Parra Guerrero, en calidad de demandados en el proceso ejecutivo que en su momento adelantó en su contra el señor Guillermo Castañeda Bedoya, allegan escrito solicitando librar nuevo oficio de levantamiento de medida sobre el vehículo de Placa **STQ-836**, por encontrarse archivado el proceso.

Hago saber además que, igual petición fue resuelta mediante auto de enero 17 de 2022, según actuaciones obrantes en los anexos 01 y 02, Solicitud digital – mes de diciembre de 2021, conforme a lo allí anunciado, librándose en lo pertinente, el oficio 043 de enero 18 de la presente calenda, con destino a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Manizales, cancelado la medida de embargo del rodante citado en párrafo anterior (Anexo 3, *Ibídem*), y del cual se recibió la siguiente respuesta:

Doctor (a) :
MARIBEL BARRERA GAMBOA
SECRETARIA
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 9 - Noveno
PALACIO DE JUSTICIA
MANIZALES

Referencia: Ejecutivo Singular
Demandado : 4470794 HUGO ALBERTO GUEVARA LONDOÑO Y OTRO
Demandante : 75035041 GUILLERMO CASTAÑEDA BEDOYA

En atención a su oficio Nro. 043 que hace referencia al expediente 2015-00020-00, del 18 de Enero de 2022 radicado en este despacho el 18 de Enero de 2022, le informo que se levanta la medida judicial consistente en : Embargo para el vehiculo de placas STQ836.

Cordialmente ,


ELIZABETH LOAIZA LARGO
TECNICO OPERATIVO

(Véase anexo 4, Ejusdem)

Manizales, Abril 18 de 2022



LUZ FANNY PEÑA LÓPEZ
OFICIAL MAYOR



Rad. 170014003009-2015-00020

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia de secretaria que antecede, dejada en esta demanda ejecutiva que en su momento promovió el señor **Guillermo Castañeda Bedoya** en contra de los señores **Hugo Alberto Guevara Londoño y Jhon Fredy Parra Guerrero**, no se accede a lo solicitado por las personas ejecutadas, toda vez que, de un lado, igual petición fue ya resuelta de forma positiva mediante auto de enero 17 de 2022 y de otro, porque según respuesta recibida de la Secretaría de Movilidad de Manizales, mediante oficio 67631 de enero 18 de 2022, la medida decretada al vehículo de placas **STQ-836** fue debidamente levantada, en cumplimiento a la comunicación librada en dicho sentido por el Despacho (*oficio 043 de enero 18 de 2022*)¹, tal y como se hace constar por la secretaria del Juzgado.

Ahora, conforme a lo anunciado, compártase con los solicitantes, al correo del cual proviene la petición (hugoalbertoguevaral@hotmail.com) copia del oficio de cancelación de medida, así como del recibido en respuesta de la Secretaría de Movilidad que da fe del levantamiento de la referida cautela, para efectos de que cancelen el registro correspondiente y si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
JUEZ

¹ Ver respuesta obrante en el anexo 04, Solicitudes de Procesos Archivados – Diciembre de 2021



Ifol